

ORDENANZA N°: 185

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. **Silvia Magdalena Pochettino**, M.I. 12273441, CUIT/L 27-12273441/8, argentina, mayor de edad, divorciada de primeras nupcias de don JUAN Agustín Milanesio, según sentencia número ciento treinta y siete, del 23 de Julio de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas Las Varillas, cuyo original corre al folio doscientos doce, tomo II del protocolo de Sentencias de dicho Juzgado; domiciliada en calle Cura Brochero 45 de Las Varillas, Provincia de Córdoba, como **DONANTE**; por otra parte, la Sra. Pamela Silvana Milanesio, M.I. 30.116.164, CUIT/L 27-30116164-1, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Mariano Moreno 163 de Las Varillas, Provincia de Córdoba, como **BENEFICIARIA**. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, que es parte de una mayor superficie formada por el sitio letra “I” de la manzana número Veinte, de este pueblo, hoy Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo; de la Provincia de Córdoba y que conforme al plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero don Alberto Tretter e inscripto bajo el número dieciocho mil novecientos**

noventa y siete del protocolo de “Planos” y numero cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta del Protocolo de “Planillas”, se designa como lote DOS, con las siguientes medidas y colindancias: desde el punto B al C lado Nor-Este, diez metros, sesenta y cinco centímetros, lindando: con calle Entre Ríos, desde el punto C al D, lado Sud-Este, treinta metros lindando con el solar H, desde el punto D al E, lado Sud-Oeste nueve metros treinta y cinco centímetros, lindando con parte del solar veinte, sobre el lado Nor-Oeste forma una línea quebrada midiendo desde el punto E al H veintitrés metros sesenta centímetros, desde el H al G, formando un martillo a favor, un metro treinta centímetros y desde el Gal B, seis metros cuarenta centímetros, todo lo que hace una superficie de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS, ochenta y dos decímetros cuadrados. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, bajo el N°29.775, Folio N°37.375 Tomo N°150 del año 1972. Posteriormente por conversión artículo 44 ley 17801, Resolución General, N°8, se inscribió con relación a la MATRICULA 914.409 del Departamento San Justo. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia como propiedad N3006-1073805/6. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C02 S02 M11 Manz. Of. 20 P09 L02”.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. María Alejandra Lenta, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00150 conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al donante/beneficiario, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/10/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1054/2017

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06/10/2017